



DISPOSICIÓN N° 2572

BUENOS AIRES 30 ABR 2013

VISTO, el expediente n° 1-47-11400/12-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A solicita autorización para la venta a laboratorios de análisis clínicos del Producto para diagnóstico de uso "in Vitro" denominado ARCHITECT i GENTAMICIN CALIBRATORS / SE UTILIZAN PARA LA CALIBRACIÓN DE ARCHITECT i SYSTEM EN LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GENTAMICINA, EN SUERO O PLASMA HUMANOS.

Que a fs. 43 consta el informe técnico producido por el Servicio de Productos para Diagnóstico que establece que el producto reúnen las condiciones de aptitud requeridas para su autorización.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se ha dado cumplimiento a los términos que establece la Ley 16.463, Resolución Ministerial N° 145/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 2674/99.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8° inciso 11) del Decreto 1.490/92 y Decreto 425/10.



DISPOSICIÓN N° 2572

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorizase la venta a laboratorios de análisis clínicos del Producto para diagnóstico de uso "in Vitro" denominado ARCHITECT i GENTAMICIN CALIBRATORS / SE UTILIZAN PARA LA CALIBRACIÓN DE ARCHITECT i SYSTEM EN LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GENTAMICINA, EN SUERO O PLASMA HUMANOS que será elaborado por ABBOTT GmbH & Co.KG (Alemania) e importado por ABBOTT LABORATORIES AGRENTINSA S.A a expendirse en envases conteniendo 6 frascos de ARCHITECT i Gentamicin Calibrators A-F .El calibrador A (6,0 ml). Los Calibradores B a F (4,0 ml) cada uno ,cuya composición se detalla a fojas 4 con un período de vida útil de 12 (DOCE) meses desde la fecha de elaboración conservado entre 2 y 8 °C .

ARTICULO 2º.- Acéptense los rótulos y manual de instrucciones obrantes a fojas 24 a 29 , 30 a 35 y 36 a 41 debiendo constar en los mismos que la fecha de vencimiento es la declarada por el elaborador impreso en los rótulos de cada partida.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente.

ARTICULO 4º.- LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, se reserva el derecho de reexaminar los



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A. N. M. A. T

2013- "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº **2572**

métodos de control, estabilidad y elaboración cuando las circunstancias así lo determinen.

ARTICULO 5º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición junto con la copia de los proyectos de Rótulos y de Manual de Instrucciones y del Certificado correspondiente. Notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Expediente nº: 1-47-11400/12-6.-

DISPOSICIÓN Nº:

av.

2572

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE VENTA

DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO

Expediente nº:1-47-11400/12-6.-

Se autoriza a la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A a comercializar el Producto para Diagnóstico de uso "in vitro" denominado ARCHITECT i GENTAMICIN CALIBRATORS / SE UTILIZAN PARA LA CALIBRACIÓN DE ARCHITECT i SYSTEM EN LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GENTAMICINA, EN SUERO O PLASMA HUMANOS, en envases conteniendo 6 frascos de ARCHITECT i Gentamicin Calibrators A-F .El calibrador A (6,0 ml). Los Calibradores B a F (4,0 ml) cada uno.Se le asigna la categoría: Venta a laboratorio de Análisis clínicos por hallarse comprendido en las condiciones establecidas en la Ley 16.463, y Resolución M.S. y A.S. Nº 145/98. Lugar de elaboración: ABBOTT GmbH & Co.KG (Alemania). Periodo de vida útil: 12 (DOCE) meses desde la fecha de elaboración conservado entre 2 y 8 °C. En las etiquetas de los envases, anuncios y Manual de instrucciones deberá constar PRODUCTO PARA DIAGNOSTICO DE USO "IN VITRO" USO PROFESIONAL EXCLUSIVO AUTORIZADO POR LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.

Certificado nº: **007896**

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGÍA MÉDICA.

Buenos Aires, **30 ABR 2013**

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Firma y sello